



EXPTE.: CT/SANE/3/2024

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN POR EMERGENCIA DE
LOS SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DIVERSAS
INSTALACIONES DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE LAS
ZONAS DE RIOJA BAJA – CIDACOS Y RIOJA MEDIA**

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:D0023D00-D30E-42EE-83D5-CEF9D7ECF250-355064

1. OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto fijar las cláusulas y condiciones que han de regir en el contrato, tramitado mediante el procedimiento de emergencia y de las características siguientes:

Tipo de contrato: Servicios
Proponente del contrato: Gerente
Responsable del Contrato: Responsable del área de saneamiento y depuración.
Objeto del contrato: Explotación y mantenimiento de diversas instalaciones de abastecimiento, saneamiento y depuración de La Rioja (Lote 2 Rioja Baja-Cidacos y Lote 3 Rioja Media).
Tipo de Tramitación: Emergencia
Código CPV: 651200000-0 Explotación de plantas depuradoras de agua, 65160000-3 Explotación del suministro de Agua 90513000-6 Servicios de tratamiento y eliminación de desperdicios y residuos no peligrosos.
Precio Base de Licitación, IVA excluido: 6.300.000 €(Lote 2: 2.150.000 €; Lote 3: 4.150.000 €)
Precio Base de Licitación, IVA incluido: 6.930.000 €(Lote 2: 2.365.000 €; Lote 3: 4.565.000 €)
Valor Estimado del Contrato: 6.930.000 €
Duración del contrato: El tiempo necesario para disponer de adjudicatario por procedimiento ordinario (estimación de un año a efectos de tipo de licitación).
División en Lotes: <ul style="list-style-type: none">• Lote 2 (Rioja Baja – Cidacos)• Lote 3 (Rioja Media)

2. JUSTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES QUE PRETENDEN SER SATISFECHAS CON EL CONTRATO QUE SE PROPONE Y JUSTIFICACIÓN DEL RECURSO A UN CONTRATO DE EMERGENCIA

El Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja explota, mediante contratos de Servicios adjudicados en 2022 a Depuración de Aguas del Mediterráneo S.L. las instalaciones de saneamiento, depuración y abastecimiento de los denominados lote 2 (Rioja Baja – Cidacos) y lote 3 (Rioja Media).

Estos contratos comenzaron a operar el 1 de noviembre de 2022 y tienen una duración de 4 años (con posibilidad de una prórroga de otro año adicional), por lo que ha transcurrido apenas año y medio desde su inicio (37 % de su duración inicial prevista).

Sin embargo, recientemente se han comenzado a producir determinadas circunstancias que han obligado a que se incoe la resolución de los contratos de servicios referidos, de acuerdo con la causa señalada en el artículo 211.1.f) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP), lo que conllevaría los efectos correspondientes de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y 313 de la LCSP.

En este sentido, el artículo 213.6 de la LCSP establece que cuando la causa de resolución sea el incumplimiento de la obligación del contrato, “Al tiempo de incoarse el expediente administrativo de resolución del contrato [...], podrá iniciarse el procedimiento para la adjudicación del nuevo contrato, si bien la adjudicación de este quedará condicionada a la terminación del expediente de resolución. Se aplicará la tramitación de urgencia a ambos procedimientos”, si bien aquí modulada por la situación de grave riesgo a la salud pública producida, que obliga a la contratación por emergencia.

En virtud de tales circunstancias se ha redactado memoria justificativa de la contratación, así como el presente Pliego que regirá la presente contratación mediante procedimiento de emergencia, una vez declarada la misma por el Presidente del Consorcio con fecha 24 de abril de 2024 en uso de

las facultades de adoptar excepcionalmente, según el artículo 12. 1.6. de los Estatutos del Consorcio, en los casos de urgente necesidad o de imposible reunión de la Junta de Gobierno, las decisiones reservadas a la competencia de aquella, autorizando su contratación conforme al régimen excepcional previsto en el artículo 120 de la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Las tareas a incluir en este tipo de contrato serán las que contempla el contrato actual a rescindir, dado que el contrato que se tramita ha de dar continuidad al servicio de forma que el alcance de la prestación, el modo de ejecución, las condiciones de operación y demás elementos del contrato han de ser los que corresponden al PPTP y anexos de la licitación anterior.

Entre ellas, y sin carácter exhaustivo, se encuentra el mantenimiento del funcionamiento normal de las instalaciones, la eliminación de los residuos generados en los tratamientos, realizar las tareas de autocontrol para garantizar el cumplimiento de los objetivos, el mantenimiento de los equipos de las instalaciones, la lectura de contadores de las instalaciones, la revisión de las instalaciones, la gestión y atención de las alarmas y de la subsanación de las incidencias de funcionamiento, la reparación o sustitución de equipos que sean imprescindibles para la operación, la adquisición y control de reactivos, la contratación de subcontratistas y proveedores especializados imprescindibles para el funcionamiento (reactivos y electricidad), contar con los vehículos necesarios para el desplazamiento entre instalaciones, contar con los vehículos industriales necesarios para evacuación, transporte y aplicación agrícola o entrega a gestor de los lodos, disponer de teléfonos de atención de emergencias 24 horas, llevar el registro de datos de explotación y resultados analíticos de agua tratada y en general, cuantas operaciones sean necesarias para prestar el servicio.

Serán obligaciones esenciales del contratista, además de la propia prestación principal descrita, el cumplimiento de las diferentes legislaciones sectoriales de aplicación (laboral, ambiental, industrial, generación de energía, seguridad y salud, prevención de riesgos laborales, etc.); el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la subrogación y en su caso la contratación, la adscripción de los medios exigidos en contrato; el pago de los salarios, de las retenciones del IRPF y las cuotas de la Seguridad Social; prestar el servicio hasta que otro contratista pueda hacerse cargo del servicio.

Debe tenerse en cuenta el escaso margen temporal que se dispone para disponer de un nuevo contratista, lo que hace que apenas pueda dedicarse tiempo a la preparación de la licitación, la preparación de las ofertas, el análisis de éstas y la formalización del contrato.

En esta situación, y dado que hace tan solo dos años que se licitó el contrato que ahora se rescindiría, se considera razonable contar con los licitadores que se presentaron a aquella licitación, dado que son los que mejor conocen las instalaciones y el alcance de la labor a realizar, además de haber estudiado recientemente los costes reales que puede suponer.

Se considera también razonable utilizar en buena medida la documentación ya preparada y evaluada en aquella ocasión. El hecho de que el contrato que ahora se tramita tenga un alcance, medios, labores y objetivos coincidentes con el anterior facilita que las empresas puedan conocer de forma más sencilla el precio real de la prestación del servicio al haberlo estudiado de forma detallada tan solo dos años antes.

3. VALIDEZ DE LOS PLIEGOS Y RESTO DE DOCUMENTACIÓN DE LA LICITACIÓN CONVOCADA PARA ESTE FIN EN 2021 (EXPTE. CT/SANE/6/2021)

Forma parte de la documentación que rige el presente contrato toda la que rigió en la licitación que para este mismo fin se convocó en diciembre de 2021 (Expte. CT/SANE/6/2021) en todo lo que no sea expresamente modificado en este Pliego.

En particular se actualiza la información relativa al personal subrogable sustituyendo el Anexo 9 incluido en el PBT.

Los pliegos y anexos de aquella contratación se pueden descargar desde la plataforma de contratación del Gobierno de La Rioja (<https://www.larioja.org/contratacion-publica/es/licitaciones/consulta-expedientes>) buscando el expte: 76-7-2.01-0023/2021 o a través del enlace directo a las descargas siguiente: https://ias1.larioja.org/cex/sistemas/coe/perfil/pliego.jsp?code=r5kVLwd3DYIXVqeH4z_3uFsfMEBZCc0-rA-u44LIL1oYHbQ6bFhDW304VxIM9T3tZupvPrYXE8%3D)

4. COMPROMISO DE ASUNCIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA EN 2022.

Para la admisión de la oferta el licitador deberá manifestar expresamente que mantiene todos los compromisos derivados de la oferta técnica y económica presentada en 2022 (salvo la proposición económica), así como que asume la posible existencia de pequeñas variaciones entre la información proporcionada en 2021 en los anejos de los pliegos (tipo de tarifas en diferentes instalaciones, caudales medios tratados, consumos medios de energía) y la actual.

5. DIVISIÓN EN LOTES

Se mantiene los lotes correspondientes a las dos zonas geográficas previstas en la licitación que para este mismo objeto se aprobó en diciembre de 2021 (Expdte. CT/SANE/6/2021):

- Lote 2 (Rioja Baja – Cidacos)
- Lote 3 (Rioja Media)

6. PLAZO

El plazo de duración del contrato será el tiempo necesario para disponer de adjudicatario por procedimiento ordinario.

Dado el carácter urgente del inicio de la prestación ésta habrá de iniciarse en los tres días siguientes a la formalización del contrato. Del mismo modo finalizará en la fecha que se inicie la prestación por un nuevo operador seleccionado mediante procedimiento de contratación ordinario.

A los efectos de la determinación del tipo de licitación y del valor estimado del contrato, a la vista de la duración habitual de este tipo de procesos de contratación, se estima la duración del contrato en un año.

7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO. VALR ESTIAMDO DEL CONTRATO.

El presupuesto base de licitación y el valor estimado se calculan conforme a los mismos importes considerados para una duración de un año en el contrato anterior:

Anual	Lote 2	Lote 3	TOTAL
Smt. y Dep.	1.863.025,98 €	3.213.233,84 €	5.076.259,82 €
Abastecimiento	33.999,45 €	524.002,30 €	558.001,74 €
Residuos	29.000,00 €	- €	29.000,00 €
Ppto EM	1.926.025,43 €	3.737.236,14 €	5.663.261,57 €
GG+BI	192.602,54 €	373.723,61 €	566.326,15 €
Ppto IVA excluido	2.118.627,97 €	4.110.959,75 €	6.229.587,72 €
IVA	211.862,80 €	411.095,98 €	622.958,78 €
PPTO. TOTAL	2.330.490,77 €	4.522.055,73 €	6.852.546,50 €

Como en la licitación anterior, se propone adoptar un presupuesto redondeado (a los 50.000 euros superiores), por lo que se tomarán las mismas cantidades de referencia.

Anual	Lote 2	Lote 3	TOTAL
PEC IVA excluido	2.150.000 €	4.150.000 €	6.300.000 €
PBL	2.150.000 €	4.150.000 €	6.300.000 €
VEC	2.365.000 €	4.565.000 €	6.930.000 €

El importe del VEC asciende a 6.930.000 € habiéndose considerado un 10 % para gastos adicionales (obras accesorias, sustitución de equipos, ...) conforme a las previsiones del pliego y de las ofertas, pero cuyo importe no se integra en el tipo de licitación.

8. CONCEPTO PRESUPUESTARIO Y ANUALIDADES

Dado el carácter de los servicios que integran el contrato, se propone una imputación presupuestaria a los conceptos 160.227.10 (saneamiento), 161.227.10 (abastecimiento) y 162.3.227.15 (residuos) del Presupuesto General de la entidad para 2024 y siguientes.

Seleccionada la oferta más ventajosa por el órgano de contratación se efectuará el cálculo de las anualidades correspondientes a cada concepto presupuestario al objeto de formalizar la preceptiva disposición del gasto.

Se prevén las anualidades siguientes:

- Año 2024: 4.422.000 €(8 meses)
- Año 2025: 2.211.000 €(4 meses)

9. REQUISITOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Las empresas que deseen participar en la licitación ostentarán la **solvencia técnica y profesional** adecuada, considerando solvencia adecuada la exigida en la convocatoria anterior. Dado que se invita a las empresas que formularon oferta a la licitación anterior se considera que todas las empresas invitadas disponen de la solvencia adecuada. Para ello, y dadas las singulares circunstancias de esta licitación que se apoya en la realizada en 2022, se ha ampliado de 3 a 5 años el periodo para justificar la solvencia.

En el supuesto de las empresas que concurrieron en compromiso de UTE si en la actualidad concurrieran de forma aislada deberán acreditar que cumplen los requisitos de solvencia exigidos en su momento.

A estos efectos las empresas deberán acreditar que disponen al menos de los siguientes contratos:

Abastecimiento: Deberán acreditar disponer de un contrato, referente a servicios realizados en los últimos cinco años o en vigor, que cumpla al menos dos requisitos de los siguientes:

Criterio	Lote II	Lote III
Población Abastecida	No precisa	25.000
Volumen anual suministrado	No precisa	3
Núcleos abastecidos	No precisa	10
Presupuesto anual explotación	No precisa	200.000
Personal del contrato	No precisa	5

Saneamiento: Deberán acreditar disponer de un contrato, referente a servicios realizados en los últimos cinco años o en vigor, que cumplan al menos tres de los requisitos siguientes:

Criterio	Ud	Lote II	Lote III
Población Tratada	H-eq	50.000	150.000
Capacidad diseño Instalaciones	H-eq (d)	100.000	250.000

Incluir una EDAR mayor que	H-eq (d)	75.000	150.000
Incluir el contrato al menos	EDARS	5	10
Fangos tratados	Tn (MS)	600	2000
Capacidad compostaje	Tn (MS)	200	-
Ejecución anual explotación	M€/año	1	2
Personal del contrato	Pers.	15	30

Se considerará acreditado este extremo mediante la presentación de certificados expedidos por el órgano titular de las instalaciones que explota el licitador con referencia expresa a los extremos exigidos.

Los requisitos mencionados se entenderán también acreditados cuando se participe en UTE con otras empresas en las que la participación del licitador sea al menos el 50%.

Las empresas que deseen participar en la licitación deberán ostentar la **solvencia económica y financiera** adecuada.

La solvencia económica y financiera se considerará acreditada con el cumplimiento de los requisitos siguientes (habrán de cumplirse ambos):

- Acredite que el volumen de negocios referido al año de mayor volumen de negocios de los tres últimos concluidos, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios y en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, deberá ser al menos de 2.500.000 € para los licitadores que se presenten exclusivamente al lote 3 y de al menos 1.000.000 € para lote 2.
En el supuesto de que un mismo licitador presente oferta a más de un lote deberá acreditar un volumen de negocio de 3.500.000 € si entre los lotes a que oferta se encuentra el lote 3 y 2.000.000 € en caso contrario.
- Acredite disponer de un seguro de indemnización por riesgos profesionales y responsabilidad civil (incluida ambiental) con cobertura de al menos 1.000.000 euros por siniestro.

Del mismo modo que en el caso anterior, se considera solvencia adecuada la exigida en la licitación de 2022 considerando igualmente que todas las empresas invitadas, dado que formularon oferta a la licitación anterior, disponen de la solvencia adecuada en lo que a volumen de negocio se refiere, debiendo confirmar que siguen disponiendo del seguro exigido.

En el supuesto de las empresas que concurrieron en compromiso de UTE si en la actualidad concurrieran de forma aislada deberán acreditar que cumplen también el requisito de volumen de negocio.

10. CLASIFICACIÓN

Al tratarse de un contrato de servicios no será exigible la clasificación del empresario de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77.1.b) de la Ley 9/2017.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS VENTAJOSA

Para la selección de la oferta más ventajosa se utilizarán los criterios que, para este fin, se utilizaron en la licitación de 2021.

La oferta seleccionada será la que, comprometiéndose a respetar todos los compromisos de la oferta presentada en 2022, y por tanto manteniendo la valoración ya asignada en esa ocasión a

cada oferta en los diferentes criterios salvo la oferta económica, obtenga una mayor puntuación en el conjunto de los criterios.

El importe anual del servicio ofertado (**oferta económica** incluida en la Proposición Económica) para un determinado lote, y que no podrá superar el PBL establecido para el referido lote, se valorará con un máximo de cincuenta y cinco (55) puntos utilizando la siguiente metodología:

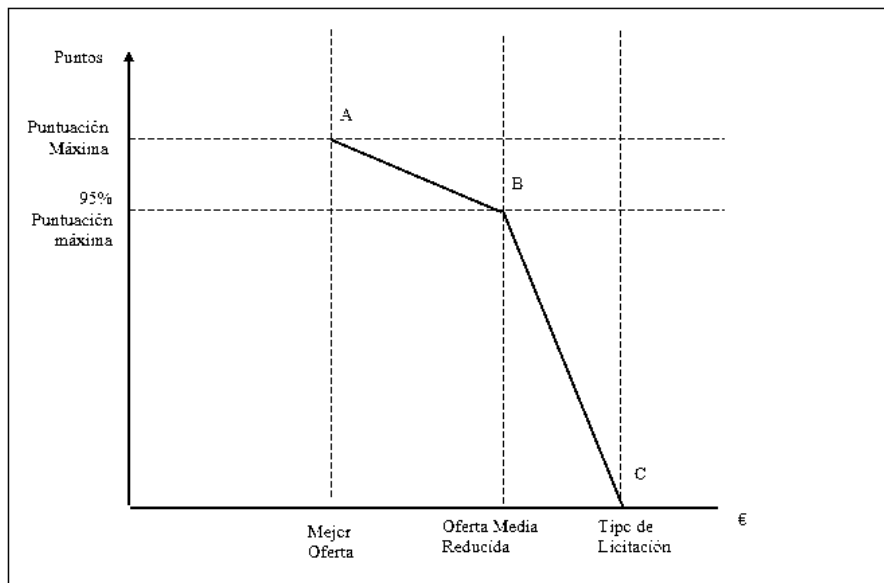
Se calculará el valor correspondiente a la oferta media reducida (OMR), como el 95% de la media de las ofertas.

La oferta económica se valorará asignando a las ofertas un valor lineal definido entre los siguientes vértices:

- puntuación máxima a la oferta más económica
- el 95% de la puntuación máxima a la OMR
- puntuación cero al tipo de licitación.

Se asignarán puntuaciones, linealmente por tramos, entre los puntos definidos.

El vértice indicado en el apartado B sólo se utilizará cuando haya al menos 3 ofertas válidas, la mejor oferta sea más barata que el valor de la OMR y, además, el tramo AB sea más horizontal que el tramo BC. En el resto de casos, sólo se utilizarán los puntos A y C (resultando una aplicación lineal de puntos entre la mejor oferta -puntuación máxima- y el tipo de licitación -puntuación cero-).



Puntuación obtenida en el resto de criterios por las diferentes ofertas:

Lote II:

- Cadagua SA 32,90 puntos
- Elecnor Servicios y Proyectos SAU y Audeca SLU 33,47 puntos
- Sociedad de Fomento Agrícola Castellonense, SA 28,15 puntos
- Aquambiente servicios para el sector del agua, SAU 26,34 puntos
- Tedagua y Aqlara, 30,34 puntos
- GS Inima, Ciclagua y SAVV 34,38 puntos

- FCC Aqualia 35,70 puntos

Lote III:

- Cadagua SA 34,95 puntos
- Sociedad de Fomento Agrícola Castellonense, SA 34,70 puntos
- Aquambiente servicios para el sector del agua, SAU 23,73 puntos
- GS Inima, Ciclagua y SAVV 34,40 puntos
- FCC Aqualia 33,12 puntos

Criterios de desempate

Cuando se produzca empate entre dos o más ofertas, se propone que se resuelva éste a favor de la oferta que haya obtenido mejor puntuación en la oferta económica.

12. LÍMITES PARA APRECIAR LA TEMERIDAD O DESPROPORCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 149.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, se propone utilizar como parámetros objetivos para identificar los casos en que se considere anormal una proposición los establecidos reglamentariamente.

Dada la imperiosa necesidad de contar con un nuevo contratista a la mayor brevedad, y la incompatibilidad de ello con los tiempos requeridos para arbitrar procedimientos que permitan la justificación detallada y razonada de la oferta anormalmente baja presentada y el análisis de dicha justificación por la mesa o el órgano de contratación, se rechazarán todas las ofertas incursas en presunción de anomalía conforme a los criterios reglamentariamente establecidos.

13. ALCANCE DE LA PRESTACIÓN

El alcance de la prestación se define en el PPTP de la licitación de 2022. Los artículos 1, 2 y 4 se establecen el objeto del contrato. En el anexo I al PPTP se relacionan todas las instalaciones incluidas en los diferentes lotes, en el artículo 5 se indican cuáles son los servicios obligatorios del contrato, sin perjuicio de otras consideraciones que se hacen en el resto de apartados del PPTP.

En general, cualquier referencia realizada en los pliegos del anterior criterio se entenderá realizada y aplicada al plazo de este contrato. Las referencias realizadas a los lotes 1, 4, 5 se entenderán por no hechas. Las menciones relativas a la planta de compostaje de biorresiduos de recogida selectiva se tendrán por no hechas.

Las menciones realizadas a las mejoras obligatorias, especialmente las relativas al pago de las mismas mediante una amortización mensual constante se entenderán por no realizadas. Por lo tanto, no se abonará el precio M, de la fórmula del artículo 64. La ejecución de las mismas que pasará a ser una potestad de la administración se realizará, de ordenarse, con cargo a la liquidación global de la partida de mejoras, pequeñas obras de mejora, I+D+i.

Las menciones realizadas a las mejoras propuestas del contratista se entenderán por no hechas, en la relativo a compromisos del contratista, a plazos de ejecución y la invariabilidad de su definición. Las mejoras del contrato original estaban pensadas para su ejecución en los cuatro años de contrato, y en la ampliación de su importe un 20% en caso de prórroga al quinto año. En este contrato se considerará que el licitador incluye como importe mensual para mejoras 1/48 de lo ofertado en 2022 para todo el contrato.

En consecuencia, podrán ejecutarse mejoras de entre las ofertadas por un importe próximo a la cuarta parte de lo ofertado, liquidándose en todo caso la diferencia entre lo devengado y lo utilizado a la finalización del contrato.

Lo mismo sucederá con los proyectos I+D+i en cuanto al cálculo del importe comprometido por el contratista, en cuanto a la ejecución de los proyectos y en cuanto a la liquidación de las cantidades no ejecutadas y a los posibles destinos de esos saldos.

Las menciones relativas a la oferta económica se entenderán aplicadas en general al un año de contrato. El estudio económico realizado se entenderá válido y aplicable. La formulación del importe de la oferta económica del contratista será la correspondiente al importe anual ofertado en su momento deducido del estudio económico de la oferta afectado de un coeficiente al alza o a la baja, libremente fijado por el licitador.

El artículo 68 de criterios de valoración, y 69, contenido de las ofertas, no será de aplicación, ni el contratista debe formular nuevamente su oferta de 2022. El contenido de la oferta para esta licitación restringida sin publicidad será exclusivamente lo indicado respecto a la asunción de los compromisos, el mantenimiento de los términos de la oferta y la nueva oferta económica global a tanto alzado.

El artículo 70, de tamaño máximo de la oferta tampoco será de aplicación.

En referencia a la documentación de la licitación anterior, el anexo 9, que describe el personal subrogable y las diversas condiciones y circunstancias aplicables al mismo deberá entenderse sustituido por las condiciones actuales descritas en el documento ANEXO 9. PERSONAL que acompaña a este Pliego.

Como añadido a lo indicado en la descripción de las plantas y en el anexo 6 de la licitación de 2022 téngase en cuenta que en la actualidad se cuenta en algunas plantas con producción de energía fotovoltaica que no se contaba en la anterior licitación, conforme a lo que se indica a continuación:

Lote	Instalación	Potencia pico (kW)
2	EDAR Calahorra	278
2	EDAR Arrúbal	133
3	EDAR Logroño	675
3	ETAP Viguera	55

Del mismo modo, en la oferta económica se tendrá en cuenta que en el Lote III se ha modificado la instalación de saneamiento y depuración de Trevijano (se ha sustituido una fosa séptica por una EBAR) y se ha incorporado al contrato una nueva EDAR en Terroba (Fosa séptica con humedal de afino).

La inclusión de estas plantas en este contrato, si bien habrá de ser tenido en cuenta por el licitador en el momento de evaluar los costes y efectuar su oferta económica, no será objeto de abono independiente a los efectos de no precisar revisión del estudio económico ni modificar la estructura del sistema de abono establecido.

Del mismo modo en los próximos meses (agosto) se prevé incorporar al Lote 2 una nueva EDAR en Ventas Blancas (fangos activos en aireación prolongada) actualmente en fase de pruebas de funcionamiento. La instalación se considerará que forma parte del contrato sin perjuicio de las consideraciones que respecto a su abono se hacen en el apartado correspondiente.

Las características de todas estas nuevas instalaciones se pueden consultar en la página web del Consorcio – instalaciones de depuración.

Los licitadores deberán asumir expresamente que consideran incluidas en los respectivos contratos las nuevas instalaciones indicadas.

A la hora de formular la oferta económica deberá también tenerse en cuenta que, por la situación de la que deriva la presente contratación, en los últimos meses las instalaciones no han sido correctamente operadas ni mantenidas.

Como consecuencia de ello existen numerosos equipos fuera de servicio que habrán de ser reparados o sustituidos (se aporta en el pliego un informe del actual explotador en este sentido ANEXO 4 BIS). El nuevo contratista deberá asumir la reparación y reposición de todos estos equipos. Además, en el plazo de una semana de iniciada la prestación deberá presentar un listado de otras posibles deficiencias que sería aconsejable subsanar.

Debe tenerse en cuenta también que, como consecuencia de la aludida situación de inadecuada operación y mantenimiento durante el último periodo existen déficits de mantenimiento general; los niveles de reactivos, repuestos y/o consumibles son inferiores a los habituales; las extracciones de fango han sido inferiores a las aconsejables, existiendo más fango del debido acumulado en las plantas; etc. Los licitadores deberán comprometerse a revertir esta situación a la mayor brevedad de forma que en ningún momento afecte a los parámetros de calidad del servicio incorporando a su oferta económica todos los costes que se precisen para ello.

14. ABONO DE LOS TRABAJOS

El abono de trabajos realizados se realizará mediante certificaciones del servicio mensuales. Para ello se seguirán los principios y la metodología del artículo 64 del PPTP, excluyendo el término M y liquidando al final del contrato las cantidades correspondientes a mejoras e I+D+i.

Para las certificaciones mensuales se aplicarán los importes unitarios fijos y variables de cada instalación que se deducen del estudio económico incluido en la oferta presentada en 2022 afectada de un coeficiente corrector como consecuencia de la nueva oferta económica ahora presentada.

Como se ha indicado la EDAR de Terroba o el bombeo de Trevijano no serán objeto de abono independiente en el Lote 3 al no disponer de coeficientes fijo y variable en la oferta de 2022.

Del mismo modo desde el momento en que pase a explotación la EDAR de Ventas Blancas su abono se realizará utilizando los coeficientes fijo y variable que el adjudicatario hubiera ofertado para la EDAR de Préjano por considerarlo la más similar, de forma que su incorporación al contrato se hará sin modificación de éste y sin creación de ningún precio contradictorio nuevo.

15. REVISIÓN DE PRECIOS

El contrato no está sujeto a revisión de precios.

16. COMPROMISO DE INICIO DE LA PRESTACIÓN

Los licitadores habrán de manifestar en su proposición estar en condiciones de iniciar el servicio en el plazo de tres días de notificada la adjudicación.

En Logroño, a la fecha de la firma electrónica.

EL GERENTE

ANEXO
MODELO DE OFERTA

(PROPOSICIÓN ECONÓMICA)

Expte	Empresa
CT/SANE/3/2024	

D. _____, con domicilio en _____, calle _____, nº ____, informado del Procedimiento de contratación del código arriba indicado, convocado por el Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja, conocedor de los documentos contractuales, se compromete en nombre (propio o de la empresa a la que representa), con carácter irrevocable, por el mero hecho de la presentación de esta propuesta, y en el caso de resultar adjudicatario de la licitación, al estricto cumplimiento de la ejecución de las obligaciones que de acuerdo con los documentos citados corresponden al adjudicatario, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones establecidos, y a los indicados a continuación.

LOTE II:

Precio anual (€año)			Importe
Ejecución por contrata (€año)			
IVA	10	%	
Importe Oferta Iva Incluido (€año)			

Importe Oferta IVA Incluido (€año) (En Letra):

LOTE III:

Precio anual (€año)			Importe
Ejecución por contrata (€año)			
IVA	10	%	
Importe Oferta Iva Incluido (€año)			

Importe Oferta IVA Incluido (€año) (En Letra):

La empresa manifiesta con este documento y con la presentación de oferta a esta contratación que acepta las condiciones establecidas y, en particular, que:

- Mantiene las condiciones de solvencia técnica y profesional y económica y financiera que le permitieron presentarse a la licitación convocada para este mismo fin en diciembre de

2021 (Expdte. CT/SANE/6/2021) y, en particular, que dispone de póliza de seguro de indemnización por riesgos profesionales y responsabilidad civil (incluida ambiental) con cobertura de al menos 1.000.000 euros por siniestro.

- Mantiene todos los compromisos derivados de la oferta técnica y económica presentada en 2022 en el Expdte. CT/SANE/6/2021, salvo la proposición económica que queda sustituida por la indicada en este documento.
- Asume la posible existencia de pequeñas variaciones entre la información proporcionada en 2021 en los anejos de los pliegos (tipo de tarifas en diferentes instalaciones, caudales medios tratados, consumos medios de energía) y la actual.
- Que en la determinación de la oferta económica se ha tenido en cuenta el estado actual de las instalaciones en lo que a reposiciones de equipos; mantenimiento y conservación; existencias de reactivos, repuestos y consumibles y acumulación de fango en ellas se refiere, habiendo incluido en la misma todos los costes necesarios para revertir esta situación a la mayor brevedad y sin que en ningún momento afecte a los parámetros de calidad del servicio.
- Que en la determinación de la oferta económica se ha tenido en cuenta que se encuentran incluidas las nuevas instalaciones de Terroba y Trevijano en el Lote III y Ventas Blancas en el Lote II con las previsiones concretas que sobre su abono se establecen en el Pliego.
- Que la empresa está en condiciones de iniciar la prestación objeto del contrato en el plazo de 3 días de comunicada la adjudicación.

En _____, a ____ de abril de 2024

Fdo.: _____

Sello de la empresa